

disposición de la Ley No. 486, del 10 de noviembre de 1964, que agregó un Párrafo II al Artículo 13 de la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943.

ARTICULO 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos que corresponda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 669-03 que concede el beneficio de la incorporación, a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 669-03

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- ASOCIACION EVANGELISTICA EL PLAN DE DIOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de diciembre del 2002.
- 2.- MOVIMIENTO DE IGLESIAS PENTECOSTALES LUZ EN MEDIO DE LAS TINIEBLAS, que tiene su domicilio en la provincia Salcedo, R.D.,

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de enero del 2003.

- 3.- UNION DE IGLESIAS EVANGELICAS PENTECOSTALES DE LOS ALCARRIZOS, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del 2003.
- 4.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CAMINO DE SANTIDAD, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de noviembre del 2002.
- 5.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DIOS AMA SU CREACION (JUAN 3,16), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de febrero del 2003.
- 6.- MOVIMIENTO MISIONERO EL GRAN MANDAMIENTO, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de marzo del 2003.
- 7.- IGLESIA EVANGELICA MISIONERA EL MAESTRO, que tiene su domicilio en el municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de diciembre del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 10 de febrero del 2003.
- 8.- MISION CRISTIANA DEL NORTE, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de octubre del 2002.
- 9.- CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS SOBRE HAITI, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de agosto del 2002.
- 10.- CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CALERO VILLA DUARTE, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de enero del 2003.
- 11.- LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL TITO, que tiene su domicilio en la provincia de El Seybo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea

constitutiva celebrada en fecha 19 de octubre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 19 de octubre del 2002.

- 12.- FUNDACION ROBERTO RODRIGUEZ, que tiene su domicilio en la provincia de El Seybo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de febrero del 2003.
- 13.- FUNDACION TERRERO LORENZO (FUTELLO), que tiene su domicilio en el municipio de Las Matas de Farfán, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2003.
- 14.- FUNDACION MUJER Y PREVENCIÓN, que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de julio del 2002.
- 15.- COMISIONADO PARA LA DEFENSA DE LA CONSTITUCION Y LOS DERECHOS HUMANOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de diciembre del 2002.
- 16.- ASOCIACION DE AMAS DE CASA EN DESARROLLO DE SANTO DOMINGO NORTE (ASODECANORT), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de diciembre del 2002.
- 17.- ASOCIACION ILEANA MORALES VALERIO (“ASOCIACION IMV”), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de marzo del 2003.
- 18.- HOGAR DE ANCIANOS CAUMBIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de enero del 2003.
- 19.- CLINICA COMUNITARIA DE SALUD LA ROMANA (CCOSAROM), que tiene su domicilio en la provincia de La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de abril del 2003.
- 20.- CENTRO DE TRANSFORMACION JESUS TIENE COMPASION DE ELLOS MATEO 14:14, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de abril del 2003.

- 21.- FUNDACION NIÑOS POR SIEMPRE (NIPSI), que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de agosto del 2002.
- 22.- ASOCIACION DE PROMOCION RURAL DAJABON, que tiene su domicilio en la provincia de Dajabón, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de febrero del 2003.
- 23.- ASOCIACION NACIONAL DE IMPORTADORES DE REPUESTOS USADOS DE VEHICULOS VERSION AMERICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2003.
- 24.- JUNTA DE VECINO DEL RESIDENCIAL MARAPICA, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de febrero del 2003.
- 25.- CONSEJO SUPERIOR DE MEDICINA NATURAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA (C.S.M.N.), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de septiembre del 2002.
- 26.- FUNDACION EQUILIBRIO ECOLOGICO Y CULTURAL “XLIBRIO ECO-CULTURAL”, que tiene su domicilio en el municipio de Consuelo, provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de marzo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 21 de marzo del 2003.
- 27.- FUNDACION MUJERES ASOCIADAS PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD (FUMABIS), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de febrero del 2003.
- 28.- FUNDACION LA UNION DE LOS MARTINEZ, que tiene su domicilio en el municipio de Maimón, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de enero del 2003.
- 29.- FUNDACION POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de marzo del 2003.

- 30.- FUNDACION EL TORO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de enero del 2003.
- 31.- PATRONATO DE LA PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE LA ENEA, HIGUEY, R.D., que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de febrero del 2003.
- 32.- COMITE NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES (CONADEHUSI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de noviembre del 2002.
- 33.- ASOCIACION DE REGANTES MANOLO BETANCES, que tiene su domicilio en la sección Juma, Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de septiembre del 2002.
- 34.- FUNDACION ALTAGRACIA ELVIRA CORNIEL NUÑEZ, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Maizal, municipio de Esperanza, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 27 de febrero del 2003.
- 35.- FUNDACION JUVENTUD PROACTIVA HERMANOS AQUINO, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de febrero del 2003.
- 36.- FUNDACION MARTA PEÑA, que tiene su domicilio en Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de marzo del 2003.
- 37.- FUNDACION DOMINICANA PARA LA ASISTENCIA Y ORIENTACION A DAMAS DIVORCIADAS Y MADRES SOLTERAS (FADIMAS), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de enero del 2003.
- 38.- FUNDACION RAMIRO GARCIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de enero del 2003.

- 39.- PLAN NACIONAL DE AYUDA VISUAL PARA TODOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de enero del 2003.
- 40.- CONFRATERNIDAD DE PASTORES DE BRISAS DEL ESTE, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de diciembre del 2002.
- 41.- ALIANZA DE EMPRESAS DE SERVICIOS TURISTICOS DE SAMANA, que tiene su domicilio en Las Terrenas, provincia Samaná, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de febrero del 2003.
- 42.- UNION MUNICIPAL DE MUJERES PARA EL PROGRESO (UMUPAPRO), que tiene su domicilio en el municipio de Boca chica, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de marzo del 2003.
- 43.- FUNDACION INGENIERIA Y DESARROLLO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de enero del 2003.
- 44.- JUNTA DE VECINOS UNIDOS AL PROGRESO, que tiene su domicilio en el municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de enero del 2002.
- 45.- CENTRO ASTURIANO DE SANTO DOMINGO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de marzo del 2003.
- 46.- SOCIEDAD ESCUELA SIMON BOLIVAR, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de abril del 2003.
- 47.- FUNDACION CRISTIANA DE AYUDA AL NECESITADO, que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de enero del 2003.
- 48.- FUNDACION EUROVIDA UNIDA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de octubre del 2002.

- 49.- ASOCIACION INICIATIVA DE DESARROLLO AUTONOMO (CASA IDEA), que tiene su domicilio en el municipio de Cotuí, provincia María Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de marzo del 2003.
- 50.- MINISTERIO EVANGELISTICO MONTE DE SION, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de marzo del 2003.
- 51.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE MATA DE PALMA (FUNDEMAPA), que tiene su domicilio en la provincia de El Seybo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de marzo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 23 de enero del 2003.
- 52.- JUNTA DE VECINOS ALICIA ALMONTE, que tiene su domicilio en el municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de noviembre del 2002.
- 53.- CAPELLANES LATINOS AMERICANOS ASOCIADOS (L.A.C.A.), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de noviembre del 2002.
- 54.- LIGA DEPORTIVA HECTOR RODRIGUEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de noviembre del 2002.
- 55.- FUNDACION ELDER GADIEL MARTINEZ TORRES (FEGMAT), que tiene su domicilio en el municipio de Villa Vásquez, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de febrero del 2003.
- 56.- FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL BELLA VISTA (FUNAS), que tiene su domicilio en Santiago de Los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de febrero del 2003.
- 57.- FEDERACION DOMINICANA DE DEPORTES NAUTICOS (FEDDNA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de mayo del 2003.

- 58.- ACADEMIA DEPORTIVA WILLIAMS (ADW), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de abril del 2003.
- 59.- FUNDACION PRO DESARROLLO NORTE PEDERNALES (FUNDENOPE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de septiembre del 2002.
- 60.- UNION MUNICIPAL DE JUNTAS DE VECINOS, que tiene su domicilio en el municipio de Navarrete, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de noviembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de febrero del 2003.
- 61.- INSTITUTO SUPERIOR INTEGRAL (INSUPRA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de abril del 2003.
- 62.- ACADEMIA CENTRO DEL ARTE NIDIA SERRA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de diciembre del 2002.
- 63.- ESCUELA DE FORMACION SINDICAL Y SOCIAL, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de agosto del 2002.
- 64.- FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de febrero del 2003.
- 65.- JUNTA DE VECINOS LA MILAGROSA, que tiene su domicilio en el distrito municipal de Pedro Corto, San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de julio del 2002.
- 66.- PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL GRATUITA AL RECLUSO, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de enero del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 28 de abril del 2003.

- 67.- PATRONATO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DR. MARCELINO VELEZ SANTANA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de abril del 2003.
- 68.- FUNDACION AGUASANTA CARRERA (FACA), que tiene su domicilio en Bayaguana, provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de abril del 2003.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos del CENTRO COMUNITARIO NELDA SPAZIANI VALPIANA, INC. (CENCONELVA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo de Guzmán, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 28 de abril del 2002.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos de la LIGA DE SOFTBALL NACO, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 13 de marzo del 2003.

ARTICULO 4.- Se aprueba la modificación de estatutos de la FUNDACION DR. KALUSOWSKI PARA LA INVESTIGACION DE ENFERMEDADES TERMINALES, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 25 de septiembre del 2002.

ARTICULO 5.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 6.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA